

Reglamento Oficial

Sorteo: Gánate una lámpara al ayudarnos a dar a conocer la exhibición de lámparas de San Vito.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el **Gánate una lámpara al ayudarnos a dar a conocer la exhibición de lámparas de San Vito**. La entrega de la lámpara estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para seguidores que estén registrados en la red social Facebook y que compartan el banner (afiche) respectivo.

3- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente para personas que vivan en Coto Brus.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

4- La presente promoción es por tiempo limitado: iniciando el lunes 11 a 10 am y finalizando el 15 de marzo a 12 md. El sorteo se realizará el 15 de marzo por la tarde.

C. PARTICIPANTES:

5- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. Se excluye cualquier tipo de persona que no sea física. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos del Grupo Colono o de Asociación Solidarista.

6- Las personas deben tener acceso a la red social Facebook y su respectivo registro con nombre y apellidos reales y deben ser perfiles auténticos. El Organizador podrá excluir a aquellas personas con perfiles falsos o que aparenten serlo, al no consignar nombre y apellidos completos y prácticas comúnmente asociadas con spam.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

7- El usuario, seguidor o no de Colono Construcción en Facebook, debe ingresar a la siguiente dirección: <https://www.facebook.com/colonoconstruccion/?fref=ts>. Al encontrar la información del sorteo, debe etiquetar a 5 personas más y recomendarle a visitar o conocer el área de iluminación de Colono Construcción San Vito.

8- Se ingresarán todos los usuarios que hayan ejecutado el paso indicado en la cláusula 7 a un sistema de sorteo digital para definir a 1 ganador, quién recibirá el premio.

9- Una vez seleccionado el ganador, se informará por medio del perfil de Colono Construcción en Facebook o al teléfono o correo que tenga el ganador en su perfil de Facebook, el día del sorteo. Por tanto, es responsabilidad del usuario, mantener el monitoreo constante a su perfil o la información de contacto que facilitó.

10. Una vez comunicado el ganador, según la cláusula 9, deberá comunicarse con mercadeo por medio del Facebook, correo electrónico, llamada telefónica al 27131000, para coordinar la entrega de su premio.

11. El ganador dispone de 8 días naturales para retirar su premio, el cual se le entregará únicamente en Colono Construcción San Vito.

12- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

13- Una lámpara código 7914472.

14- Para retirar el premio, el ganador debe presentarse con su cédula o pasaporte vigente y en buen estado al Almacén previamente coordinado con Mercadeo e indicar al administrador de turno que viene a hacer retiro del premio.

15- Para los efectos de la divulgación y recibido del premio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

16- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear el respectivo premio en efectivo o servicios ofrecidos por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462.

17- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad del perfil del ganador, ni se permiten prácticas dirigidas a que una persona participe más de 2 veces, según la mecánica. En caso de existir las, el Organizador puede suspender o cancelar el sorteo.

18- Se establece un mínimo de 10 participantes para hacer el sorteo.

19- En caso de que al momento de finalizar la promoción o los plazos de entrega o que los ganadores no cumplan con lo dispuesto en el reglamento, el Organizador dispondrá del premio.

F. GARANTÍAS

20- La lámpara cuenta con un mes de garantía si se trata de daños atribuibles a la fabricación. No incluye daños provocados por mal manejo, conexiones indebidas, etc.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

21- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

22- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de sorteo. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

23- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

24- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

25- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

26- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

27- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

28- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

29- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com.